



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 5 N. 3-93, Piso 2 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 072** DEL **03 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012018-00066-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	VICTOR ANDRÉS SABOGAL FLÓREZ	30-oct-20	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y PRACTICAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO; CONDENA EN COSTAS
2527940890012018-00184-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DEISY YAMILE LARA VILLAR	30-oct-20	RECHAZA POR EXTEMPORÁNEA PETICIÓN DEL CURADOR AD-LITEM DE LA DEMANDADA.
2527940890012018-00189-00	EJECUTIVO	ELVER BEJARANO RAMOS	JESÚS MARÍA ALMANSA ALMANSA	30-oct-20	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2527940890012019-00132-00	EJECUTIVO	MIGUEL ANTONIO ACOSTA GUERRERO	LUIS VICENTE MÉNDEZ MARTÍNEZ	30-oct-20	LAS PARTES DEJARON TRASCURRIR EN SILENCIO EL REQUERIMIENTO, TENER EN CUENTA EL TRASLADO DE LA DEMANDA.
2527940890012019-00214-00	EJECUTIVO	MARÍA ALEJANDRA ATEHORTUA	PEDRO ALFONSO RAMÍREZ V.	30-oct-20	LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012020-003-00	INTERROGARIO DE PARTE	MARÍA OBDULIA CUÉLLAR	EDINSON FEBRICIO AGUDELO R.	30-oct-20	CONVOCA AUDIENCIA DE PRUEBA ANTICIPARA, ORDENA NOTIFICAR
2527940890012020-00136-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	WILLIAM MARTÍNEZ DÍAZ Y OTRO	JOSÉ VICENTE LEÓN RINCÓN Y OTRA	30-oct-20	TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN DEMANDA, RECONOCE ABOGADO.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 03 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c13d4a59296bee7b889ffedfb4e8fa7e9495a889499f6b9a05fbab37e777ebd**
Documento generado en 30/10/2020 04:25:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>